



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2018**  
(Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 (trece) horas del día martes 27 (veintisiete) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho) estando constituidos en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se reúnen el Doctor Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco; el Director General de Asuntos Jurídicos, Maestro Álvaro Ramírez Rodríguez y el Director General de Administración, Salec Velazquez Nande, ambos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para tratar lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- I. Con fundamento en los artículos 35 Bis, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2º, numeral 2; 12, numeral 1, 13, numeral 1, fracciones VII, XLI y XLII; 15, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI, 21, numeral 1, fracciones II y III; 24, numeral 1, fracciones I y VII, así como 25, numeral 1 fracciones I, II, IV, VI y VII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 6º; 7º, fracciones I y II; 8º, fracciones IX y XIX; 13, fracciones I y II; 14 fracciones I y X, así como 15, fracciones I, II y V, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1º, numeral 1, fracciones I y IV; 24, numeral 1 fracción X; 34, numeral 1; 47, numeral 2; 73, numeral 1, fracción IV, y 74, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 7º y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 6º, 8º y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es un organismo del Poder Legislativo con carácter técnico, profesional y especializado, de revisión y examen, dotado con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de decisión y en el ejercicio de sus atribuciones, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.
- III. Los numerales 1 y 2 del artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; señalan que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, que realicen los entes públicos, se adjudicarán por regla general,

Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica).





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

mediante licitación pública y de forma excepcional, y sólo en los casos previstos por la propia Ley, se podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

Por su parte, la fracción IV del numeral 1 del artículo 73 de la citada Ley, contempla como excepción, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando derive, en caso fortuito, o bien, que no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender eventualidades derivadas de acontecimientos inesperados.

IV. Con fecha 14 (catorce) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), mediante Acuerdo Legislativo 1597-LXI-17 del Congreso del Estado de Jalisco, el suscrito fui electo Auditor Superior del Estado de Jalisco, y de conformidad con las observaciones emitidas en el proceso de entrega y recepción por la transición de administraciones, en las que se detectaron irregularidades en la administración y operación de los sistemas tecnológicos de este organismo, tales como: la falta de renovación de pólizas de mantenimiento y renovación de licencias, así como inexistencia de respaldos de información, entre otros.

La falta de atención a estas deficiencias, supone un potencial riesgo en los equipos informáticos y las bases de datos en ellos contenida, ya que se podrían generar accesos de información no autorizados, pérdida, robo y/o secuestro de la misma, o contaminación de equipos y daños por virus informáticos.

V. Para evitar problemas y retrasos en la operación cotidiana de éste organismo técnico, así como dar cumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad de la información de las cuentas públicas, la Dirección General de Administración ha solicitado al suscrito, con carácter de urgente, la adquisición de las siguientes licencias y equipo de tecnologías de la información:

- o Renovación de 400 Licencias de Antivirus Kaspersky.
- o Renovación de 6 Licencias Autocad Design Suite.
- o 2 Unidades de Almacenamiento NAS de 32TB cada una.
- o 10 paquetes (de 5 piezas cada uno) de cartuchos de respaldo Ultrium 6.
- o Consultoría Take Over TI y Soporte
- o Compra de Firewall Fortinet FG-500E-BDL.

VI. Con el fin de garantizar la seguridad de la información, que se encuentra bajo resguardo de las Unidades Administrativas que integran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el suscrito titular de la Auditoría Superior, con apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Administración, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica).





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2018**

**PRIMERO.** Se dictamina la procedencia de la excepción a la licitación pública, contenida en la última parte de la fracción IV, del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por causas ajenas a esta administración que inicia funciones, según los riesgos detectados en el proceso de entrega y recepción por la transición de administraciones, y cuyo análisis deriva en la necesidad urgente de garantizar la información y los equipos tecnológicos de la Auditoría Superior; por lo que resulta procedente adquirir mediante adjudicación directa las siguientes licencias y servicios:

- o Renovación de 400 Licencias de Antivirus Kaspersky.
- o Renovación de 6 Licencias Autocad Design Suite.
- o 2 Unidades de Almacenamiento NAS de 32TB cada una.
- o 10 paquetes (de 5 piezas cada uno) de cartuchos de respaldo Ultrium 6.
- o Consultoría Take Over TI y Soporte
- o Compra de Firewall Fortinet FG-500E-BDL.

**SEGUNDO.** Se adjudica la contratación de licencias y servicios de carácter informático, a los siguientes proveedores y por los conceptos conforme a lo siguiente:

Licencia/Servicio	Proveedor	Importe con I.V.A. incluido
Renovación de 400 Licencias de Antivirus Kaspersky.	Compucad, S.A. de C.V.	\$74,704.00m.n.
Renovación de 6 Licencias Autocad Design Suite.	Compucad, S.A. de C.V.	\$21,807.98m.n.
2 Unidades de Almacenamiento NAS de 32TB cada una.	Gama Sistemas, S.A. de C.V.	\$115,996.68m.n.
10 paquetes (de 5 piezas cada uno) de cartuchos de respaldo Ultrium 6.	Gama Sistemas, S.A. de C.V.	\$57,794.45m.n.
Consultoría Take Over TI y Soporte.	Inseti Automation Group, S. de R.L. de C.V.	\$236,358.12m.n.
Compra de Firewall Fortinet FG-500E-BDL.	Inseti Automation Group, S. de R.L. de C.V.	\$262,507.84m.n.

**TERCERO.** Se instruye al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que lleve a cabo la formalización contractual con los proveedores señalados en el punto de Acuerdo anterior, con apego a la legislación vigente aplicable.

Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica).





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**CUARTO.** Se instruye al titular de la Dirección General de Administración, a fin de que rinda los informes ordenados en el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo de Adjudicación Directa en la página Web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) de la fecha de su inicio y firmando la misma, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

